

228

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

**ES COPIA**

NORRIS CARLOS DE BONIA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

2

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Salta, como organismo ejecutor del **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE RESIDEN EN LOS EX LOTES FISCALES 55 Y 14 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE SALTA** en orden a dar cumplimiento a la sentencia dictada el 6 de febrero de 2020 por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Lhaka Honhat vs. República Argentina; representado en este acto por el Sr. Ministro MARIO RENE MIMESSI, D.N.I. N° 28.425.090, con domicilio en 25 de Mayo N° 872- Salta Capital, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra, el Sr. AYELEN ROXANA ARIAS, D.N.I 40.660.343, domiciliada en Mza. 240- Lote 9 – B°. 31 Viviendas- Castañares de la ciudad de Salta, en adelante el "CONTRATADO", convienen en celebrar la siguiente Adenda del Contrato de Servicios.

**ANTECEDENTES:**

La presente adenda de contrato, se celebra en el marco del Convenio oportunamente firmado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco del fallo emitido en el Caso "Lhaka Honhat vs República Argentina". Que, en dicha sentencia, el tribunal ordenó a la República Argentina, entre otras medidas, "concluir las acciones necesarias" de delimitación y demarcación del territorio comunitario indígena para el posterior otorgamiento de un título comunitario, teniendo como referencia el mapa presentado por Lhaka Honhat a la Provincia el 27 de junio de 2013, según el Decreto N° 1498/14 (conf. párrs. 326 y 327 de la sentencia).

Que, en el marco del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió la contratación del personal técnico consignado en el Anexo de la Decisión Administrativa N° 10/24, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 29 de febrero de 2024.

Que la situación económica que impera en nuestro país deja en evidencia la necesidad de actualizar los montos correspondientes a los honorarios previstos en las contrataciones, razón por la cual el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, emite RESOL-2023- 349-APN-INAI#MJ, con fecha del 6 de diciembre de 2023; en la que se dispone aprobar la reasignación del monto de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 742.500.-), correspondientes a los rubros "Imprevistos" y "Seguro", al rubro "Honorarios.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de Contrato de Servicios, la que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:**

Las partes acuerdan que, a partir del mes de diciembre de 2023 y, por los meses de enero y febrero del año 2024; los honorarios del Contratado tendrán un aumento del 15% cuyo monto es de \$ 24.000 (Pesos: Veinticuatro Mil) por mes; ello en relación al contrato de servicios, aprobado por Decisión Administrativa N° 10/2024; cuya vigencia de duración es de SEIS (6) Meses, fijado como fecha de inicio el día 1 de Septiembre de 2023 y de finalización el día 29 de Febrero de 2024.-

**IMPUESTO DE SELLOS**  
AUTORIZADO SU PAGO POR DDJJ  
N° DE IDENTIFICACIÓN: 90-71612802-8  
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
N° DE OPERACIÓN: 240524044  
IMPORTE: \$ 432,00

*Summa*

228



**SEGUNDA:** Se deja expresamente establecido que las partes contratantes realizan la presente adenda manteniendo plenamente vigente todas las cláusulas estipuladas que formaron parte del original contrato que vinculó a las partes desde el día 1 de Septiembre de 2023 hasta el día 29 de Febrero de 2024.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de febrero de 2023.

Arias Ayelen  
Arias Ayelen Roxana  
40.060.343

  
DR. MARIO RENE MIMESSI  
Ministro de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Salta

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación